

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " "
Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6).

Audiencia Territorial de Oviedo

SALA DE VACACIONES

PRFSIDENCIA

Programa de preguntas para el ejercicio teórico de las oposiciones á la Secretaría de Sala vacante en este Tribunal:

Derecho Civil

1 Concepto del derecho civil positivo. Indicaciones históricas y críticas sobre la codificación civil en España.

2 Fuentes del derecho privado. La ley en sentido científico y en sentido jurídico. Promulgación y publicación de la ley. Sistemas: ¿cuál es el adoptado por el Código civil? Ignorancia de la ley. Crítica del artículo 2.º del Código civil. Retroactividad, renuncia y derogación de las leyes.

3 Legislaciones forales que el Código civil deja subsistentes. Orden de prelación de cuerpos legales en el derecho civil foral. Teoría de los estatutos. La ciudadanía. ¿Debe regularla el Código civil? La ciudadanía en las legislaciones forales.

4 El derecho consuetudinario, su concepto y valor dentro de cada una de las distintas legislaciones civiles de España. Examen de las referencias que hace el Código civil á los usos y costumbres. Necesidad de acreditar éstos para su aplicación y forma en que debe hacerse.

5 El derecho natural. Su objetividad. Principios generales del derecho. Jurisprudencia del Tribunal Supremo y su valor legal. Semejanza ó diferencia substancial entre la costumbre y la práctica judicial. Idea de la analogía. Métodos de interpretación.

6 Idea de la personalidad civil. Personas físicas. Capacidad civil. El nacimiento y la muerte desde el punto de vista del derecho civil. Estado civil de las per-

sonas. Su concepto y clasificación.

7 La persona jurídica ó social. Concepto y clasificación. Organización de la propiedad en cuanto á las mismas se refiere. Idea de las fundaciones. De quién debe solicitarse la aprobación de ellas y sus estatutos según su objeto.

8 La familia. El matrimonio: su concepto. Indicaciones históricas sobre las formas matrimoniales en la moderna legislación de España y cuáles son éstas en la legislación vigente. ¿Quiénes deben contraer matrimonio canónico y quiénes pueden contraerlo civil? Interpretación del artículo 42 del Código civil en relación con el 75 del mismo.

9 Disposicionse comunes á las dos formas de matrimonio. Exponsales. Sus efectos ¿Qué se entiende por justa causa para rehusar el casamiento? Prohibiciones para contraer matrimonio. Licencia y consejo necesarios para efectuarlo y antecedentes en el derecho patrio. Efectos del matrimonio celebrado con infracción del artículo 45 del Código civil. Disolución del matrimonio y modo de acreditar la defunción de cualquiera de los cónyuges. Caso de presunción legal de muerte.

10 Matrimonio canónico. Requisitos, forma y solemnidades

para su celebración. Efectos civiles que produce y su alcance. Asistencia de un funcionario del Estado á su celebración y si puede procederse á ella sin este requisito. ¿Pueden los Juzgados municipales percibir derechos por estas diligencias? Misión del Juez municipal respecto del matrimonio canónico.

11 Matrimonio civil. ¿Es un verdadero contrato? Capacidad de los contrayentes. Impedimentos que pueden ser objeto de dispensa. Trámites para su celebración.

12 Prueba del matrimonio. Derechos y obligaciones entre los cónyuges. El mayor de dieciocho años, pero menor de edad, casado, ¿podrá tomar dinero á préstamo, gravar ó enajenar los bienes raíces sin autorización del Consejo de familia en su caso? Actos en que la mujer casada necesita de la licencia de su marido. Casos de nulidad, si prescinde de ella, y quiénes pueden pedirla. Jurisprudencia del Tribunal Supremo y Doctrina de la Dirección general de los Registros sobre este extremo.

13 Nulidad del matrimonio. Examen de las causas de nulidad enumeradas por el Código. Quién conoce de los pleitos de nulidad de los matrimonios canónicos y civiles y medidas que han de adoptarse. A quién corresponde ejercitar la acción para pedirla.

14 Divorcio. ¿Puede en algún caso romperse el vínculo en el matrimonio canónico legítimamente celebrado? Exposición y crítica de las causas de divorcio según el Código. Ante qué Tribunales se incoa la demanda de divorcio. Requisitos que deben llenarse para que las sentencias firmes produzcan efectos civiles.

15 De los efectos civiles de la nulidad del matrimonio y los del divorcio. Ante quién pueden obtenerse. Efectos de la reconciliación.

16 Paternidad y filiación. Hijos legítimos. Pruebas de la filiación legítima. Legitimación. Trámites para la legitimación por concesión Real y Tribunales competentes para declarar la nulidad

del rescripto de legitimación. Reconocimiento de los hijos naturales. De los demás hijos ilegítimos. Investigación de la paternidad. Juicio crítico.

17 Alimentos entre parientes: Su fundamento. En qué consisten. Personas que tienen derecho á ellos y quiénes están obligados á prestarlos y en qué forma. Los preceptos del Código civil sobre deuda alimenticia y sistema legitimario establecido por el mismo: Crítica comparada.

18 Patria potestad: Su fundamento. Precedentes históricos. Personas á quienes compete la patria potestad y quiénes se hallan bajo sus efectos. Cuáles produce respecto á las personas de los hijos. Dónde pueden ser recluidos los hijos á los efectos del artículo 156 del Código civil. Real orden de 12 de Marzo de 1891 sobre este extremo.

19 Efectos de la patria potestad respecto á los bienes de los hijos. Modos de acabarse aquella. Patria potestad en el derecho foral.

20 Adopción. Su fundamento. Quiénes pueden adoptar. Forma y efectos de la adopción. Á quién corresponde otorgar autorización para el prohijamiento de los expósitos abandonados. Idea del acogimiento en el Alto Aragón: Sus efectos.

21 De la ausencia como estado jurídico de la persona. Administración de los bienes del ausente. Presunción de muerte del ausente. Efectos de la ausencia.

22 Tutela: Quiénes están sujetos á ella. Sus clases. Tutela testamentaria: Á quién incumbe la apreciación de la importancia de la herencia ó legado dejado á un menor ó incapacitado, á los efectos de nombramiento de tutor.

23 Tutela legítima. Personas á quienes corresponde y sobre quiénes puede recaer. De la tutela de los locos, sordo-mudos y pródigos. Requisitos necesarios para el nombramiento de tutor en estos casos. Tutela de los que sufren interdicción. Tramitación para la declaración de

incapacidad y prodigalidad. Tutela dativa.

24 Protutor. Personas inhábiles para ser tutores y protutores y su remoción. Excusas de tutela y protutela. Afianzamiento y ejercicio de tutela. Cuentas y registro de las tutelas. Por qué clase de estatuto se regula la tutela de los extranjeros y cómo debe completarse su falta de capacidad.

25 Consejo de familia. Su origen, formación y manera de proceder. Preceptos que regulan la tutela y consejo de familia en los territorios forales. Responsabilidad de los vocales del consejo de familia. Cuándo se disuelve éste.

26 Emancipación. Su fundamento, clases y efectos. De la mayor edad. Modificaciones introducidas por el Código y sus causas. Beneficio de la mayor edad. Requisitos necesarios para su concesión y aprobación. Mayor edad en Navarra.

27 Registros del estado civil. Secciones que comprende y objeto de cada una. Libros, solemnidades y requisitos. Faltas subsanables gubernativamente y procedimiento para verificarlo.

28 Funcionarios encargados del Registro civil y actos que en el mismo se inscriben. Inspección de los registros. Visitas de inspección y á quienes incumbe corregir las infracciones de lo dispuesto sobre dicho registro.

29 De las cosas. Cuáles se consideran como bienes. Clasificación de éstos según el Código. Cuáles se reputan inmuebles y cuáles muebles. Clasificación de los bienes por razón de las personas á que pertenecen según nuestra legislación.

30 De la propiedad. Sus fundamentos. Teorías abstractas y concretas. Naturaleza del derecho de propiedad. Extensión de éste. Clasificación de la propiedad. Breves indicaciones sobre la evolución de la misma.

31 Causa por las cuales se puede privar de la propiedad. Disposiciones vigentes sobre la expropiación forzosa y su examen.

32 Del derecho de accesión. Su fundamento. ¿Es un modo de adquirir la propiedad? Del derecho de accesión respecto al producto de los bienes, á los bienes inmuebles y á los muebles.

33 De la comunidad de bienes. Su concepto. En qué se distingue de la Sociedad. ¿Es un cuasi contrato? Derechos y obligaciones de los copropietarios. De la división de la cosa común. La comunidad familiar en España.

34 Del dominio de las aguas. Su clasificación y aprovechamiento. De los minerales. De la propiedad intelectual.

35 Idea de la posesión y sus especies, según el Código civil. Crítica de esta distinción. Otras especies de posesión. Modos de adquirir la posesión y sus efectos. Expedientes posesorios.

36 Usufructo en general. Cómo se constituye. Derechos y obligaciones del usufructuario. Extinción del usufructo. ¿Es aplicable en Cataluña el artículo 485 del Código Civil? Del uso y de la habitación.

37 Servidumbres y sus clases. Modo de adquirirlas. Derechos y obligaciones de los propietarios de los predios dominante y sirviente. Cómo se extingue la servidumbre.

38 Idea de las servidumbres legales. Servidumbres en materia de aguas, de paso, de medianería, de luces y vistas de desagüe, de los edificios y sobre construcción y plantaciones. Servidumbre de corriente eléctrica. Servidumbres voluntarias.

39 Registro de la propiedad. Precedentes históricos. Títulos sujetos á inscripción. Efectos de ésta y de la anotación. Diferencia entre el título y el modo de adquirir la propiedad.

40 Funcionarios encargados del Registro de la propiedad. Nombramiento. Posesión. Fianzas. Constitución y devolución de las mismas. Inspección de los Registros. Correcciones disciplinarias. Recursos contra los acuerdos y su tramitación.

41 Modos de adquirir la propiedad según el Código. Ocupa-

ción. Objetos susceptibles de ella. Leyes por que se rige la caza y pesca. Requisitos necesarios para la ocupación de otros bienes muebles. Leyes especiales respecto de los objetos arrojados al mar, ó por las olas á la playa, y competencia para la formación de expedientes con tal motivo.

42 La donación. Su naturaleza. La limosna es una verdadera donación? Personas que pueden hacer ó recibir donaciones. Bienes que pueden ser objeto de éstas. Efectos, límites, revocación y reducción de las donaciones. El heredamiento universal en Cataluña es una donación?

43 Sucesión. Su fundamento y clases. Sucesión contractual. Diferencia entre heredero y legatario. Disposición 12 transitoria del Código.

44 Testamento. Su definición. Su fundamento y precedentes históricos. De la capacidad para testar. Disposiciones generales del Código civil sobre testamentos. ¿Son aplicables las reglas del Código civil sobre interpretación de testamentos á los anteriores á aquél?

45 Forma de los testamentos. Testamentos comunes y especiales. Quiénes pueden ser testigos. Testamento en idioma extranjero. Identificación de la persona del testador. Ineficacia de los testamentos.

46 Testamento ológrafo. Juicio crítico del mismo. Trámites para su protocolización. Testamento abierto. Testamento cerrado. Solemnidades de cada uno de ellos y si la Ley distingue entre éstas y formalidades, ó son sinónimas.

47 Testamento militar, marítimo y hecho en país extranjero. Solemnidades de cada uno de ellos. Revocación de los testamentos.

48 Herencia. Su concepto. Capacidad para suceder por testamento. Limitaciones que sufre la capacidad de determinadas personas jurídicas para adquirir por testamento. Herencias en favor de los pobres. Prohibición de disponer en favor de determinadas personas. Incapacidad para

suceder por causa de indignidad. Es aplicable el artículo 759 del Código civil en Navarra?

49 Institución de heredero y sus diversas formas. Sustitución. Sus clases. Institución condicional ó á término.

50 Legítimas. Su fundamento é historia. Reglas para fijar la legítima. Efectos de la preterición de herederos. Mejoras. Puede encomendarse á otro la facultad de mejorar?

51 Derechos del cónyuge viudo. El cónyuge viudo ¿es un verdadero heredero? ¿De dónde debe sacarse su cuota usufructuaria? Derechos hereditarios de los hijos legítimos.

52 Desheredación. Forma y causa de la desheredación. Efectos de la desheredación sin expresión de causa, ó cuando ésta no se probase, ó no sea legal. Efectos de la desheredación respecto á los hijos del desheredado.

53 Mandas y legados. Idea de sus diferentes clases. Casos de nulidad de los legados y cuándo quedan sin efecto. Orden de prelación para el pago de los legados. Contra quién debe dirigirse la acción para declarar inoficioso un legado?

54 Albaceas ó testamentarios. Quiénes pueden serlo. Sus clases. Facultades de los mismos. Cuándo termina su encargo y quién puede prorrogar el plazo? Por qué causas pueden ser removidos? ¿Son aplicables á ellos las causas de remoción de la tutela?

55 Sucesión intestada. Su fundamento. Cuándo tiene lugar. Cómo se determina la proximidad del parentesco á los efectos del derecho de suceder. Derecho de representación. Cómo se verifica la división de la herencia en este caso.

56 Del orden de suceder. Línea recta descendente. Línea recta ascendente. Derecho de los hijos naturales reconocidos en la sucesión intestada. Quiénes se reputan hijos naturales antes y después del Código civil. ¿Existe el derecho de representación respecto de los descendientes naturales del hijo natural difunto?

57 De la sucesión de los colaterales y de los cónyuges. Sucesión del Estado en los abintestatos. A quién corresponde ejercitar las acciones que puedan relacionarse con la declaración de heredero abintestato del Estado. Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda en cinta.

58 Bienes sujetos á reserva. Fundamento de ésta. Examen del artículo 811 del Código civil. Juicio crítico. Personas obligadas á reservar. Bienes reservables. Cuándo cesa la obligación de reservar. Cuándo son válidas las enajenaciones de los bienes reservables. Garantías de éstos en caso de segundo matrimonio.

59 Aceptación y repudiación de la herencia. Cómo y quiénes pueden aceptar ó repudiar la herencia. Cuándo se entiende aceptada la herencia. Derechos de los acreedores cuando el heredero repudia en perjuicio de aquéllos la herencia. Aceptación y repudiación de la herencia por la mujer casada, antes y después del Código. En qué forma debe hacerse la repudiación de la herencia y si puede hacerse válidamente antes del fallecimiento del causante. Derecho de acrecer.

60 Beneficio de inventario. Forma de ejercitar este derecho y sus efectos. Casos en que el heredero pierde el beneficio de inventario. Facultades del Administrador. Derecho de deliberar. Plazo para ejercitarlo.

61 Colación. Bienes objeto de colación. Partición. Sus efectos. Rescisión de la partición. Pago de las deudas hereditarias.

62 Obligaciones. Su concepto. Diferencias entre las relaciones personales obligatorias y los derechos reales. ¿Hay obligaciones reales? Noción y fundamento de la obligación natural. Examen de los casos de obligación natural establecidos por el Código civil.

63 Naturaleza y efectos de las obligaciones según el Código civil, respecto al sujeto y al objeto. Diferencias entre caso fortuito, de fuerza mayor y estado de necesidad. Indemnización de da-

ños y perjuicios que comprende según el Código civil.

64 Obligaciones puras y condicionales. Examen crítico y comparado de los artículos 1.116 y 792 del Código civil. Obligaciones á plazos, alternativas, mancomunadas y solidarias, divisibles é indivisibles y con cláusula penal y sus efectos.

65 Extinción de las obligaciones. Pago. Imputación de pagos. Ofrecimiento de pago y consignación. Pérdida de la cosa debida.

66 Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación.

67 Prueba de las obligaciones. Documentos públicos y privados. Confesión. Sus clases. Inspección personal del Juez. Peritos. Testigos. Presunciones.

68 Fuentes de las obligaciones. Contrato. Su concepto y fundamento. Cómo se perfeccionan los contratos. Requisitos esenciales para su validez. Consentimiento. Quiénes pueden prestarlo. Causas que determinan su nulidad y requisitos para que concurra cada una de ellas. Objeto y causa de los contratos.

69 Eficacia de los contratos. Cuáles deben constar en documento público y cuáles deberán hacerse por escrito. Interpretación, rescisión y nulidad de los contratos. Los contratos en las legislaciones forales.

70 Capitulaciones matrimoniales. Requisitos necesarios para su validez. Su extensión. Donaciones por razón de matrimonio. Casos en que son revocables. Nulidad de las donaciones entre cónyuges. Las adquisiciones de la mujer casada reputadas en Cataluña donaciones entre cónyuges ¿son nulas?

71 De la dote. Precedentes históricos. Bienes que la constituyen. Clases de dote. Obligaciones del marido para garantía de la dote y quiénes pueden exigir las. ¿Es válida en Cataluña y Navarra la obligación de fianza constituida por la mujer á favor del marido?

72 Administración y usufructo de la dote. Derechos de la

mujer respecto á la misma. Restitución de la dote. Forma en que se verifica y deducciones que de ella deben hacerse.

73 Bienes parafernales. Su concepto y origen. Derecho y obligaciones de ambos cónyuges con respecto á dichos bienes. Su devolución. ¿Es aplicable en Cataluña el artículo 1.387 del Código civil?

74 Sociedad de gananciales y su origen. Qué bienes son propios de cada uno de los cónyuges y cuáles se consideran gananciales. Cargas y obligaciones de dicha sociedad. Su administración, liquidación y disolución.

75 Separación de los bienes de los cónyuges. En qué casos tiene lugar. A quién incumbe la administración. Efectos de la separación. Derechos de la mujer sobre los bienes que le correspondan en caso de separación y sobre los que se haya transferido la administración.

76 Compra-venta. Concepto, naturaleza y forma de este contrato. Sus requisitos esenciales. Capacidad para comprar y vender. Efectos de este contrato cuando se ha perdido la cosa vendida.

77 Obligaciones del vendedor. Entrega de la cosa. Saneamiento en caso de evicción y por defectos ó gravámenes ocultos en la cosa vendida. Obligaciones del comprador.

78 Resolución de la venta. Retracto convencional y legal. Fundamento de este último.

79 Transmisión de créditos y derechos incorporales. Permuta. Naturaleza de este contrato. Juicio crítico del artículo 1.541 del Código civil.

80 Arrendamiento. Sus clases. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. ¿Constituye en algunos casos un derecho real. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario? Disposiciones especiales para el arrendamiento de predios rústicos y urbanos. ¿Puede cederse el arrendamiento por aparcería? ¿Es hipotecable?

81 Contrato del trabajo. Legislación española sobre este punto. Arrendamiento de obras y servicios. Contrato de obras por ajuste ó precio alzado. ¿Es aplicable el artículo 1.593 del Código civil cuando el ajuste se hace sobre la base de unidades de obra? Transportes por agua y tierra.

82 Censos: Su naturaleza y caracter. Sus clases. Censo enfiteutico. Foros y contratos análogos al de enfiteusis. Censo consignativo. Censo reservativo. Rabassa morta.

83 Contrato de Sociedad. Su caracter esencial y objeto. Forma de su constitución. Personalidad jurídica de las sociedades. Obligaciones de los socios entre sí y para con un tercero. Modos de extinguirse la sociedad.

84 Mandato: Su naturaleza, objeto y clase. Obligaciones del mandante y mandatario. Modos de extinguirse el mandato.

85 Préstamo: Su definición y clases. Comodato: Su naturaleza. Obligaciones y derechos que nacen del mismo. Del simple préstamo. préstamos usurarios. Juicio crítico de la ley de 23 de Julio de 1908.

86 Depósito: Su concepto y especies. Naturaleza de este contrato. Depósitos voluntario y necesario. Obligaciones que producen para depositante y depositario. ¿Es aplicable el artículo 1.776 del Código civil en las administraciones judiciales? Secuestro.

87 Contratos aleatorios. Su moralidad. Seguro. Juego y apuesta. Renta vitalicia. Efectos de cada uno de dichos contratos.

88 Transacciones y compromisos. Importancia de estos contratos. Su naturaleza y fin esencial. Personas capaces de transigir. Objetos que pueden ser motivo de transacción. Aplicación del artículo 1.265 del Código civil á este contrato. Compromisos.

89 Fianza. Naturaleza, extensión, clases y efectos entre las diversas personas que intervienen en dicho contrato. Su extinción. Fianzas legal y judicial.

90 Contrato de prenda. Aceptaciones jurídicas de la palabra prenda. Efectos de dicho contrato. Hipoteca. Bienes que pueden ser objeto de la misma y requisitos para

su validez. Anticresis. Analogías y diferencias entre dichos contratos. Disposiciones por que se rigen.

91 Cuasi contratos. Fundamento de las obligaciones que de ellos se derivan. Gestión de negocios ajenos. Cobro ó pago de lo indebido. Obligaciones que nacen de culpa ó negligencia. Personas obligadas directa ó subsidiariamente por tal concepto y en qué casos.

92 Concurrencia y prelación de créditos. Efectos de la declaración de concurso. Clasificación de créditos y su preferencia. Prolación de créditos. Derechos de prelación de la Hacienda pública en concurrencia con otros acreedores.

93 Prescripción: Su concepto y fundamento. Sus clases y efectos. Disposiciones transitorias. Prescripción del dominio y demás derechos reales. Sus requisitos. Prescripción de las acciones. Sus requisitos.

94 Leyes que se declaran subsistentes por el Código y á que hace referencia su artículo 1.976. ¿Alcanza este artículo á los estatutos ó reglamentos particulares para su régimen interior establecidos por las Compañías ó Corporaciones?

95 Disposiciones transitorias del Código civil. Reglas para aplicar la legislación correspondiente en cada caso. El testamento otorgado rigiendo el Código ¿deroga el anterior con cláusula ad-cautelam? Las tutelas que emanan de testamentos anteriores al Código ¿deben constituirse con arreglo á él? Qué derecho regula la condición natural del menor con anterioridad al Código?

96 Disposiciones del Código civil referentes á la subsistencia de de la legislación especial de las provincias forales. Examen de los artículos 12 al 16 del Código civil. Juicio crítico. Valor del Código civil en los expresados territorios. Aplicación de la teoría de los estatutos entre provincias de diferente legislación civil. Qué se entiende por régimen foral? Las instituciones de derecho regidas por la legislación común cuando se publicó el Código en los territorios forales, ¿están sometidas á las prescripciones del citado Código?

97 Capítulos matrimoniales en Cataluña. Opción dotal. Exponsali-

cio exeresis. ¿Existe la sociedad legal en Cataluña? Derecho de viudedad. Heredamiento. Capitulaciones matrimoniales en Aragón. Firma de dote. ¿Se conocen en Aragón los bienes parafernales? Sociedad conyugal legal y convencional. Viudedad. Capitulaciones matrimoniales en Navarra. Usufructo foral. Comunidad de bienes en el matrimonio en Vizcaya.

98 Testamentos en Cataluña. Testamento autorizado por el párroco, interlíberos, sacramental. Validez de los testamentos en Mallorca. Testamentos en Aragón: Ante el párroco y mancomunado. Testamentos nuncupativos en Navarra. Testamento de hermandad. Solemnidades del testamento hecho en las montañas de Vizcaya.

99 Legítimas en Cataluña, ¿Existen en Aragón y Vizcaya? Legítimas en Navarra. Sucesión de los ascendientes en Cataluña. Orden de suceder abintestato en Aragón. Sucesión de los bienes troncales en Navarra. Orden de suceder en Vizcaya.

100 De la retroventa en Cataluña. Publicidad y efectos de la compraventa en Mallorca. Cuándo se considera perfeccionada la compraventa en Aragón. Particularidades de la fianza convencional en Cataluña. Fianza de solvedad en Aragón. Donación entre los cónyuges en Cataluña y Aragón. Libertad de donar en Aragón.

—:—

Derecho Penal

101 Concepto del derecho penal. Del orden jurídico. Perturbación en el orden civil y criminal. Coacción en ambas esferas.

102 Noción del delito. Sus notas y caracteres. Elementos que le constituyen.

103 Noción de la pena. Razón, fin, naturaleza y caracteres de la pena.

104 Relación entre la pena, y el delito, considerada ya cualitativa, ya cuantitativamente. Justicia de la pena.

105 Base de la función penal. Distintas teorías sobre este extremo.Cuál es la aceptada por nuestra legislación.

106 Definición del delito y falta según nuestro Código Penal. ¿Qué se entiende por acción u omisión voluntarias? ¿Es compatible dicha definición con lo preceptuado en el artículo 518 del Código? Juicio crítico acerca de este último.

107 Generación del delito. Clasificación de los hechos punibles según el desarrollo de los actos externos que lo constituyen. Qué actos son penales en nuestro Código en relación con dicho extremo.

108 Del elemento material y del elemento moral del delito. Participación de estos elementos en la determinación de la delincuencia y de la pena. Criterio del Código acerca de este particular.

109 Clasificación de los delitos según la pena que la ley les impone. Idea de las leyes penales especiales vigentes. Referencia especial de las de Contrabando y defraudación y Pesca.

110 Circunstancias eximentes de la responsabilidad criminal. Noción de los estados de no imputabilidad y qué causas de esta índole comprende el artículo 8.º del Código. Disposiciones de éste acerca de los que cometen un delito en el referido estado.

111 Causas de justificación que excluyen de la responsabilidad criminal. Examen razonado de las que señala el Código y sus requisitos.

112 Excusas absolutorias. Juicio crítico del artículo 580 del Código Penal. ¿Están comprendidos en la exención de ese artículo los delitos de estafa y robo?

113 Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal. Su enumeración y examen. ¿Son apreciables á los efectos de la penalidad las inherentes al delito? Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la circunstancia 8.ª del artículo 9.º del Código Penal.

114 Eximentes incompletas. Teoría respecto de las mismas. Cuáles pueden apreciarse como tales en nuestro Derecho positivo. Atenuantes específicos y genéricos; concepto general de las mismas.

(Continuará)

Don Antonio de la Escosura Hevia Secretario de Gobierno, accidental, de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE SIERO

Cabezas de familia:

D. Plácido Alvarez Suarez, de Bimenes

D. Isidoro Alvarez Suarez, de idem

D. Baltasar Alonso Riesgo, de Noreña

D. Luciano Alonso Riesgo, de idem

D. Cipriano Alvarez Fanjul, de idem

D. Faustino Arrojo Fanjul, de idem

D. Francisco Arboleya San José, de Sariego

D. Emilio Acebo Corujo, de idem

D. Braulio Arboleya Fernandez, de idem

D. Adelino Argüelles Riestra, de idem

D. Amadeo Ablanado Blanco, de Anes

D. José María Alvarez Fonseca, de Pola

D. Eladio Argüelles García Bernardo, de idem

D. Eduardo Arregui García, de idem

D. Manuel Balbona Balbona, de Anes

D. José Blanco Carbajal, de idem

D. José Blanco Sotura, de idem

D. José Braña Nicieza, de idem

D. Bernardo Balbona Pañeda, de Noreña

D. Ulpiano Blanco García, de idem

D. Manuel Berros Martinez, de Sariego

D. Belarmino Berros Medina, de idem

D. José María Camino Rodriguez, de Pola

D. Eulogio Cabeza Noval, de Valdesoto

D. Elías Ceñal Rocés, de idem

D. Agapito Ceñal Vigil Escalera, de Pola

D. José Corujo Corujo, de Lieres

D. Benigno Corujo Fal, de idem

D. Antonio Cueto Cueto, de idem

D. Ramón Costales Rodriguez, de Pola

D. Alejandro Cañal San José, de Sariego

D. Manuel Ceñal Parajón, de idem

D. Rafael Cuervo Balbona, de Noreña

D. Emilio Diaz Rato, de idem

D. Cándido Diaz Fernandez, de Pola

D. Vicente Diaz Mateo, de Valdesoto

D. Joaquin Diaz Miranda, de Pola

D. Raimundo Diaz Noval, de Valdesoto

D. Sabino Diaz Suarez, de idem

D. José Diaz Villa, de Pola

D. José Dominguez Hernandez, de idem

D. Francisco Fernandez Casieles, de idem

D. Felipe Fernandez, de Lieres

D. José Fonseca Diaz, de Pola

D. Manuel Fonseca Vigil, de idem

D. Modesto Fernandez Cubilles, de Sariego

D. Manuel Fernandez Rivas, de idem

D. Manuel Fernandez Antuña, de Noreña

D. Manuel García García, de Valdesoto

D. José García Rocés, de idem

D. José García Noval, de idem

D. Vicente García Perez, de Pola

D. José Antonio García Villa, de idem

D. José Gonzalez Pañeda, de idem

D. Saturnino Gutierrez Menendez, de idem

D. Sebastian Helguera Gonzalez, de idem

D. Manuel García García, de Anes

D. Baliasar Gonzalez Canteli, de Anes

D. José Gonzalez Diaz, de idem

D. Manuel Huergo Hevia, de idem

D. Bernardo Junquera Cuevas, de idem

D. Ramon Junquera Huergo, de idem

- D. Fernando Herrero Herrero, de Noreña
 D. Luciano Huerto Fernandez, de idem
 D. Remigio Monte Fernandez, de idem
 D. Victoriano Nuño Clay, de idem
 D. Eduardo Lopez Martinez, de Voldesoto
 D. Vicente Martinez Plá, de idem
 D. Estanislao Lopez Somonte, de Pola
 D. Ramon Lopez Somonte, de idem
 D. Feliciano Meana Priera, de Anes
 D. José Menendez Alvarez, de idem
 D. Gregorio Miranda Lagar, de Pola
 D. Etlvino Miranda Suarez, de idem
 D. Vicente Montes Fernandez, de Lieres
 D. Bernardo Moro Cabeza, de Valdesoto
 D. Joaquin Nicieza Robés, de Anes
 D. Ramón Nicieza Huero, de idem
 D. Rafael Noval Cañal, de Valdesoto
 D. Ramon Noval Martinez, de idem
 D. Celso Noval Palacio, de idem
 D. Segundo Noval Rato, de idem
 D. Manuel Rocés Palacio, de idem
 D. Aquilino Rocés Rodriguez, de idem
 D. Raimundo Rodriguez Lopez, de idem
 D. Salustiano Palacio Díaz, de Pola
 D. Benigno Perez Tamés, de idem
 D. Baltasar Puente Piedra, de idem
 D. Emilio Quirós Pedrero, de idem
 D. Celestino Quirós Rodriguez, de idem
 D. Florencio Quirós Rodriguez, de Pola
 D. José Antonio Rodriguez Cañal de idem
 D. Guillermo Rodriguez Fonseca, de idem
- D. Atilano Rodriguez Puerto, de idem
 D. Edelmiro Rio Cueto, de Noreña
 D. Jerónimo Rio Fernandez, de idem
 D. Facundo Rodriguez Argüelles, de idem
 D. Aquilino Rodriguez Nachoh, de Pola
 D. Ricardo Rodriguez Noval, de idem
 D. Manuel Rodriguez Presa, de idem
- Capacidades:
- D. Ricardo Blanco Martinez, de Pola
 D. Gregorio Bros Llanos, de idem
 D. José Benito Bros Llanos, de idem
 D. Ricardo Cabeza Cabeza, de idem
 D. Alfredo Canteli Gntierrez, de idem
 D. Máximo Castañon Vigil, de idem
 D. Gumaro Corujo Vega, de idem
 D. Loandro Dominguez Faes, de idem
 D. Joaquin Esnal Rodriguez, de idem
 D. José Garcia Fernandez, de idem
 D. José Gomez Gonzalez, de idem
 D. José Hevia Noriega, de idem
 D. Celedonio Hevia Noval, de idem
 D. Aurelio Martinez Gonzalez, de idem
 D. Carlos Martinez Sanchez, de idem
 D. José Antonio Mendez Bermudez, de idem
 D. Valentin Medina Molleda, de idem
 D. Ramon Miranda Suarez, de idem
 D. José Miranda Suarez, de idem
 D. Sinesio Nosti Cabeza, de idem
 D. Cándido Peña Moro, de idem
 D. Juan Quirós Pedrero, de idem
 D. Juan Rodriguez Garcia, de idem
- D. Eduardo Sanchez Vizcaino, de idem
 D. Sagundo Somonte Garcia, de idem
 D. German Urbano Puente, de idem
 D. Nicanor Arguelles Garcia, de Sariego
 D. Dionisio Cifuentes Prieto, de Sariego
 D. Domingo Cosío Canal, de idem
 D. Luis Mayor Diaz, de idem
 D. Mignel Pezon Vigil, de idem
 D. Cándido Riestra Palacio, de idem
 D. Manuel Suarez Quidiello, de idem
 D. Florencio Saenz Moutas, de idem
 D. Segundo Cuesta Fanjul, de Noreña
 D. Fermin Nuño Fernandez, de idem
 D. José Antonio Olay Argüelles, de idem
 D. Manuel Pañeda Alonso, de idem
 D. Eduardo Rodriguez Suarez, de idem
 D. Manuel Corujo Corujo, de Lieres
 D. Vicente Sanchez Martinez, de Bimenes
 D. Manuel Piñera Montes, de idem
 D. Faustino Piñera Sanchez, de idem
 D. Bernardo Noriega Sanchez, de idem
 D. Eladio Merediz Miranda, de idem
 D. Joaquin Montes Montes, de idem
 D. Manuel Montes Canteli, de idem
 D. Francisco Cabeza Vigil, de idem
 D. Manuel Garcia Rocés, de idem
 D. Rafael Alonso Villa, de idem

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo, á veinte de Julio de mil novecientos quince.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente Quintana.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO
—:—

La Dirección General de la Deuda y Clases pasivas comunica á esta Delegación de Hacienda la siguiente

CIRCULAR

Venciendo en 15 de Agosto de 1915 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 57 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día primero de Agosto próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento:

1.^a La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

2.^a Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reemholso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.^a IMPORTANTE.—Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las se-

ries sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales debe confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Oviedo, 2 de Agosto de 1915.
— El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.126

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Morcín

D. Manuel Fernandez Ruiz, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: Que á instancia del mozo Joaquin Fernandez Gonzalez, hijo de José y de Cándida, natural de la parroquia de San Esteban, en este concejo, que será comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año próximo de 1916, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación é ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Angel, ausente desde 1.º de Octubre de 1902, que par-

tió para Buenos Aires, y desde cuya fecha no se tuvo noticia de su paradero.

Las señas personales de entonces son: estatura buena, pelo y cejas castaños, color blaaco, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba lampiña, su frente espaciosa, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones y el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual residencia lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Morcín, 30 de Julio de 1915.—
Manuel Fernandez.

R. al núm. 2.110

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico tinuación se expresarán para que comarezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar.

2.107

SANTARUN ARIAS, Manuel, natural de Congostinas de Lena, de estado soltero, profesión minero, de 18 años, hijo de Pedro y Pascuala, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, con el fin de notificarle el auto decretando su prisión.

2.104

Esc. Tip. del Hospicio provincial